

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de marzo de 2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:45 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	María Mercedes Zarzalejo Carbajo
Secretario	MARCIAL GALLEGO GOMEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Elisa Ortiz Abellan	SÍ
	Esther Blázquez González	SÍ
	Julia Sánchez Fernández	SÍ
	Javier Romero Prieto-Puga	SÍ
	José Luis Sánchez de Francisco	NO
	Julio Hernández Sahuquillo	SÍ
	Luis Haro Berlanas	SÍ
	María Luz Lastras Parras	SÍ
	Miguel Ángel Domínguez Herrero	SÍ

MARCIAL GALLEGO GOMEZ (1 de 2)  
Secretario  
Fecha Firma: 23/05/2022  
HASH: d28535c03d5909f6act1e8c4251956

María Mercedes Zarzalejo Carbajo (2 de 2)  
Alcalde(a)-Presidencia  
Fecha Firma: 25/05/2022  
HASH: b8f1048276c557d32a1f073161ee886c

ACTA DEL PLENO

Número: 2022-0004 Fecha: 23/05/2022



Cód. Validación: 492EJ5OZNPCCQZJWYTNLTAK94A | Verificación: <https://sammartindevaldeiegiasas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

	Pablo Lastras Orstiz	Sí
	Raul Garcia Gutierrez	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, La Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### **1- ACTAS ANTERIORES.**

Son aprobadas por unanimidad las actas de la sesión ordinaria del pleno celebrado el 2 de diciembre de 2021 y el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2022.

### **SEGUNDO- Expediente 1085/2022 TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL D<sup>a</sup> MARIELA GOMEZ FERNANDEZ.**

Se da cuenta al pleno de la corporación municipal que con fecha de 11 de febrero de 2022 se recibió en este Ayuntamiento credencial de la concejal electa D<sup>a</sup> Mariela Gómez Fernández que ha sido designada como concejala del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución por renuncia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella San Antonio Yuste.

Asimismo, se da cuenta al pleno que la concejal electa ha presentado la declaración de bienes y de intereses en la secretaría municipal, por lo que puede tomar posesión de su cargo.

La Sra. alcaldesa concede la palabra a la concejala electa para que prometa o jure el cargo de concejal.

Interviene D<sup>a</sup> Mariela Gómez Fernández, que manifiesta.

Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado.

La concejal jura su cargo de concejal y queda posesionado del mismo.

### **TERCERO.- EXPTE 1062/2022. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUMERO 4. IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2022-0004 Fecha: 23/05/2022



Cod. Validación: 492EJ5QZNPCQZJWYTNLTAK94A | Verificación: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

La Sra. Alcaldesa indica que el expediente ha sido informado por la comisión informativa, con dos votos a favor y una abstención y concede la palabra a la concejala de hacienda.

Interviene la concejala de hacienda que tras la lectura de la legislación aplicable indica que al tratarse de un impuesto de naturaleza potestativa necesita la aprobación de una ordenanza para ser exigido manifestando su voluntad de aplicarlo a través del correspondiente acuerdo plenario y mediante la pertinente ordenanza fiscal.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto ha incluido las siguientes determinaciones:

- Tipo de gravamen el 27%.
- Coeficientes máximos aplicables, los recogidos en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Bonificaciones no se incluyen.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Partido UCIN.

Interviene el portavoz de UCIN, Sr. Romero que indica:

Sencillamente hoy lo que venimos a votar aquí es acatar o no la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 de 26 de octubre y adaptar la ordenanza fiscal N.º 4 sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Es más bien redactar una nueva ordenanza para poder cumplir con lo establecido en el Real Decreto 26/2021 del 8 de noviembre.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al portavoz del PSOE. Sr. Haro, que indica que es un pleno más sin apenas contenido, como bien ha dicho el portavoz de UCIN, es un solo punto del día que es la modificación o casi redacción nueva de la ordenanza para acatar la sentencia y en ese sentido no tenemos ningún problema, pero sí que es cierto que después de dos meses el único punto del día, único acuerdo que se traiga a este pleno sea ese, pues sinceramente es un poco lamentable.

La Alcaldesa concede la palabra al portavoz del Partido Popular, Sra Julia Fernández que indica que estamos obligados a adaptar nuestra normativa municipal tras la sentencia y tras la publicación del Real Decreto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al concejal no adscrito D. Julio Hernández que manifiesta:

Señor secretario quiero que conste en acta que seguimos sin recibir las notificaciones de comisiones y plenos en nuestro domicilio, como marca la ley. Pese a los numerosos registros que se han realizado.

Tampoco se nos contesta ni por teléfono ni por correo, que en el registro si obliga a colocar estos dos datos.

Por el Sr. secretario se pide a la alcaldesa poder intervenir para aclarar el asunto.

La Sra alcaldesa le concede la palabra al Sr. secretario que indica al Sr. Concejales que la notificación a los plenos se están haciendo correctamente. El Sr. Concejales, ya lo dijo en el pleno pasado y en alguna otra ocasión también, por ello voy a dejar clarito, todo lo que usted ya sabe.

El día 27 del septiembre de 2021 presentó un escrito electrónico a las 10:58 horas pidiendo que las notificaciones se le hicieran en su domicilio. En el mismo escrito, en el mismo escrito, usted pide por escrito, pide que la notificación sea telemática, es decir electrónica. Vale?

Bien, no obstante 8 minutos después presentó otro escrito diciendo otra cosa y volvió a reiterar la notificación telemática, es decir por si acaso fuera poco, vuelve a decir que sea telemática, no como dice, en su domicilio.

No obstante. le recuerdo que las notificaciones de los plenos, están acordada por este Ayuntamiento mediante notificación telemática, por mediación de decreto que nadie recurrió y por tanto es la forma en que hay que notificar los plenos.

Por otra parte decirle, algo que sabe ya también, y es que, lo mismo que está usted hoy aquí, aunque no ha abierto la notificación, porque sabe que había pleno, en cualquier momento desde la notificación del pleno, usted tiene a su disposición, desde ese mismo dispositivo en el que solicita estos escritos, el ordenador, la Tablet o lo que sea; desde ese mismo escrito simplemente con clicar, con clicar, usted tiene toda la documentación del pleno, lo mismo que todos los demás concejales; es decir, si no ha abierto es porque no ha querido, no porque nadie se lo haya facilitado, ni se lo haya impedido. Eso, además; lo sabe y si no lo sabe ..., decirle con la notificación electrónica del decreto es suficiente.

No obstante, si el pleno, con el procedimiento correspondiente, decidiera en un momento determinado, volver a notificar en el domicilio, como se hacía hace cinco o diez años, pues se podía hacer, evidentemente, pero debería saber que, aunque usted pida que se le lleven a su domicilio las actas, todos los acuerdos y demás, en ningún caso se haría. El reglamento de organización, lo que dice es que usted tiene derecho, si no hay otro procedimiento establecido, a que se le notifique en su

domicilio la copia del acta y el orden del día, en absoluto copia de los expedientes, que, en cambio, si puede usted ver de la forma electrónica y que de forma manual nunca podría verlos, salvo que venga a verlos al Ayuntamiento, por supuesto, donde los tiene a su disposición en el tiempo desde que se notifica hasta que celebra el pleno, en la secretaría municipal todos los asuntos del orden del día, todos los documentos. Insisto que los tiene también vía electrónica en cualquier momento como tienen todos.

La Sra. Alcaldesa, indica que estábamos en el segundo punto del orden del día que era el Expediente de Aprobación de la Ordenanza, de modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 4 Impuestos sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y que procede pasar a la votación:

Realizada la misma la modificación de la ordenanza queda aprobada por 11 votos a favor y una abstención.

**CUARTO.- DAR CUENTA EXPEDIENTE 782/2022 INFORMACION ECONOMICO FINANCIERA. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 41 TRIMESTRE 2022.** Se da por enterado el pleno.

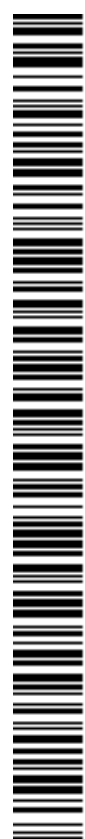
**QUINTO.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 612/2022. PLAN DE TESORERIA E INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE 2021.** Se da por enterado el pleno.

**SEXTO. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 623/2022. INFORMACION ECONOMICO FINANCIERA. EJECUCIONES TRIMESTRALES DEL PRESUPUESTO. 4º TRIMESTRE 2021.** Se da por enterado el pleno.

**SEPTIMO. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISION DE URBANISMO DE MADRID RELATIVO A LA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN LAS NNSS.** Se da por enterado el Pleno.

**OCTAVO. DAR CUENTA DEL LIBRO DE DECRETOS DESDE EL 24 DE ENERO AL 27 DE MARZO DE 2022.** Se da por enterado el Pleno.

**NOVENO. ASUNTOS URGENTES.** Antes de pasar a ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa pregunta si hay algún asunto de urgencia que quieran proponer los grupos?-



El portavoz de PSOE, dice que si. La Sra. Alcaldesa le da la palabra para que explique la urgencia.

El SR. Haro, indica que la urgencia es que desde el pleno de 16 de diciembre no han tenido información sobre el acuerdo de Costa de Madrid.

Sabemos parte de los pasos que se han dado, pero no sabemos más. Queremos como en aquel pleno se votó, que todos estábamos de acuerdo en que había que disolver la sociedad, creo que estamos a menos, estamos prácticamente a un año del final del mandato, yo creo que deberíamos de intentar en este mandato, intentar disolver esa sociedad, entre todos y en una comisión creada de forma expresa para eso.

Ya que el pleno es el competente para hacer esa disolución, como así se acordó en aquel pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa

Discúlpeme, es que el pleno no es el competente para disolver la sociedad. El pleno no es el competente para disolver una sociedad anónima en la que hay una parte privada, y que tiene todas las normas de una sociedad, en que se le aplican todas las normas de una sociedad de capitales.

Precisamente lo que trajimos a aquel pleno era, y además enmendado por su grupo, que el pleno acordaba instar los pasos necesarios para la disolución de Costa. Bien, a partir de aquel acuerdo adoptado por el pleno y enmendado por el Grupo Socialista, el Ayuntamiento lo que hace es solamente, notificar, notificar ese acuerdo a las partes interesadas que son básicamente las diez personas que aparecen como integrantes del Consejo de Administración de esa sociedad en las escrituras públicas. A los diez.

Una vez que se ha notificado y se le da un plazo además de dos meses, acuérdesese que estaba dentro del acuerdo del pleno. Se le da un plazo de dos meses, para que ellos como miembros del consejo de administración, o la persona que le compete esa función, entendiendo que la sociedad no tiene actividad desde el año 95, se convoque una junta extraordinaria de accionistas, para que ellos acuerden la disolución de su propia sociedad.

Esa notificación se ha producido con diferentes resultados.

Hay miembros del consejo de administración que lo han recibido y han presentado un escrito en el Ayuntamiento diciendo que su cargo ha caducado y que además, como vocales del consejo de administración no tienen competencia para convocar una junta de accionistas.

Hay otros miembros del consejo de administración que no lo han recibido, o bien por desconocido, porque la dirección sea incorrecta, o bien porque simplemente estaban ausentes.

A partir de ahí, lo que hace el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento normal, es que cuando faltan miembros del consejo de administración por recibir una notificación fehaciente, se manda al boletín oficial, para que haya un anuncio de ese acuerdo de forma pública y concurrente.

Y ahí nos hemos quedado, una vez que se haya publicado y se de el plazo suficiente para convocar esa junta de accionistas, también lo que acuerda el pleno en el 16 de diciembre, es que si no se recibe esa instancia a convocar la junta de accionistas, para solamente la disolución de la sociedad, pues que entonces tendrá que ser el Ayuntamiento quien lo inste, pero no quien lo apruebe, porque el Ayuntamiento ni el pleno tiene competencia para eso, sino para que se inste al Juzgado de lo Mercantil a la disolución de esa sociedad.

Y ese acuerdo, esa parte del acuerdo ya está adoptado en el acuerdo del 16, es decir, que cuando las notificaciones hayan sido infructuosas, se haya publicado en el boletín y no haya habido una respuesta en el plazo que se da para la convocatoria, entonces tendremos que presentar desde el Ayuntamiento esa reclamación ante el Juzgado, esa petición de disolución, digamos de oficio por inactividad de la sociedad. Pero eso fue lo que se adoptó en el acuerdo del propio pleno, porque lo enmendó usted.

Y que quiere que le diga, que estamos en el paso primero, lo puede preguntar en cualquier momento, pero le estoy respondiendo, estamos en el paso de todavía notificar el acuerdo que adoptó el pleno el 16 de diciembre. Notificar el propio acuerdo, estamos en ese paso. Porque como la notificación producida desde el Ayuntamiento a los miembros no ha conseguido notificarse a todos los miembros, pues hemos tenido que mandar el anuncio al boletín oficial, y ahí nos hemos quedado.

Creo recordar que habían sido de los cinco componentes de la parte pública, han presentado escrito cuatro. Escrito dirigido al Ayuntamiento, diciendo que, pues eso que el cargo de vocal en el consejo de administración iba inherente a su cargo de concejal en este Ayuntamiento, que desde el año 95 dejaron de ser concejales y que por lo tanto no pueden convocar la junta de accionistas.

De la privada es que no recuerdo bien, hubo algunos que si lo habían recibido y no han contestado y hubo otros que eran desconocidos.

a Sra. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que indica que hay un abogado que representa a la parte del Sr. Sarasola, que es el 47% del capital y luego había otros tres. Este abogado se puso en contacto

porque los conocía, con dos y faltaba uno, y al final no se cómo ha quedado eso.

Se tardó en notificar a alguno de la parte pública, porque no cogió la notificación y bueno pues un poco más pero mientras tanto también se ha ido notificando a los otros. El abogado este cogió lo suyo y se hizo cargo de notificar a otro, como mínimo otro más, y hay uno que estaba dudoso, por la dirección-

En principio en estos momentos, sin el expediente delante, no puedo decir más lógicamente.

El portavoz Sr. Haro decide retirar la moción urgente, pero pide haya total transparencia y si hay cualquier novedad, se informe en el primer órgano que se reúna, sea comisión o pleno, se dé cuenta de todos los movimientos que vaya habiendo con respecto a ese tema. Ya que fue algo que aprobamos por unanimidad.

La alcaldesa interviene

Sr. Haro le vuelvo a repetir, es que no hemos llegado todavía a ninguna parte, parece increíble, pero es así, desde diciembre a esta parte ni tan siquiera hemos conseguido todavía notificar a todos y no se ha producido nada más que la notificación del acuerdo.

De todas las maneras, déjeme decirle, que fíjese pide aquí en esta moción una comisión especial, yo se la pedí el 31 de marzo de 2017, ¿no sé si se acuerda? Yo le pedí una comisión especial para resolver este asunto y usted me contestó que Costa de Madrid era una urbanización como cualquier otra del municipio. Yo se la pedí, osea que estoy totalmente de acuerdo, si de verdad hay voluntad y disposición en resolver este asunto, que se tenía que haber resuelto hace mucho tiempo, no ahora, precisamente por eso llevamos, usted enmendó la propuesta, nosotros lo aceptamos y estamos en vía de notificación del acuerdo. Hasta ahí, y más no podemos decir.

Bien, algún asunto más? Pasamos a ruegos y preguntas.

### **DECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1.- Sr. Haro, portavoz PSOE.

Quería preguntar si se ha procedido ya por parte del Ayuntamiento a la retirada de escombros que hay en un montón de caminos. O si ha tomado alguna medida o si se va a tomar?

Responde el concejal de Medio ambiente Sr. Romero:



Cuando se produce un vertido de escombros, en la mayoría de los sitios es en parcelas privadas. Nosotros la única potestad que tenemos ahí es comunicar al dueño de esos escombros que los retire. Y eso estamos haciendo cada vez que tenemos una denuncia, ponemos un requerimiento de limpieza al propietario de esa parcela.

La Alcaldesa añade: Y además un expediente de infracción.

Alguna pregunta más?

Al propietario, o a veces, mira hoy ha ocurrido un vertido de escombros bastante atípico, por decirlo de alguna manera en un municipio del norte, da la casualidad de que era todo material o mucho material una vez que aparecen los agentes de un despacho de abogados y se ha abierto un expediente de infracción directamente por Comunidad de Madrid a ese despacho de abogados, porque todo apuntaba a que eran ellos los responsables del vertido, puesto que eran carpetas y carpetas de documentación y hasta una impresora. Entonces a veces del propio vertido, pues se puede desprender el indicio de la infracción.

2.- D. Julio Hernandez, concejal no adscrito.

Hace poco hubo un video famoso sobre una palmera, que cayó, la tiraron abajo y tal y cayó y bueno, ya sabemos todos el tema no?

Esta palmera ha aparecido en un vertido en una finca, que es privada, pero yo se que allí lo han tirado porque lo he visto.

Entonces me gustaría saber si eso también la policía tiene algún dato o algo porque es una palmera que todo el mundo ha visto que se ha tirado en unos videos.

3. El mismo concejal. Y la siguiente pregunta es si el Ayuntamiento tiene alguna deuda con la Sociedad Agraria de Transformación 2906 D. Alvaro de Luna?

Responde la Alcaldesa.

Pues a la primera pregunta si usted ha visto la comisión de un delito, debería denunciarlo ante las autoridades y no en este pleno.

Y la segunda pregunta, el Ayuntamiento no le debe ni un duro a esa Sociedad Agraria de Transformación.

4.- D. Julio Hernández, concejal no adscrito

¿El Ayuntamiento ha dado alguna subvención a la empresa privada Sociedad Agraria de Transformación 2906 Alvaro de Luna?

Responde la Alcaldesa: No, el Ayuntamiento no ha dado ninguna subvención, nada más que las subvenciones que están reflejadas y presupuestadas en el presupuesto de este Ayuntamiento, que son los

tres clubs deportivos: futbol – atletismo y ciclismo y los tres AMPAS de los centros educativos.

Alguna pregunta más?

5.- El mismo concejal anterior.

Si se ve a la furgoneta del Ayuntamiento llevando también residuos a una parcela privada, ¿también hay que denunciarlo?

Respuesta de la Alcaldesa:

Pues si lo ve usted, debería denunciarlo, sí.

6. Luis Haro (PSOE)

Ha habido varias actas dentro del portal de transparencia donde si no tienes certificado electrónico o entras con clave no se pueden ver esas actas.

Si deja ver la convocatoria del pleno, pero no deja descargar las actas. Y son algunos plenos solo, no son todos. Entonces quería, saber si es un fallo de la propia plataforma o es la forma de funcionar a partir de ahora.

Responde la Alcaldesa:

Pues mire, la persona que lleva la sede electrónica es la misma que la llevaba con ustedes, porque es la única persona que tiene las credenciales para modificar de momento la página web y la sede electrónica, así que mañana cuando se incorpore al trabajo la llamaremos y le preguntaremos porque ahora no se pueden ver y antes sí, porque es la misma persona y el método es el mismo.

Interviene el Secretario que indica que ha entrado hace una hora a ver un acta y me ha pasado eso. Pero luego me he dado cuenta lo que pasaba, hay que entrar directamente por sede electrónica, si entras por portal de transparencia directamente no lo hace, pero entrando por sede electrónica si que sale bien. Están todas en el mismo sitio pero el informático sabrá,

La Sra. Alcalde pregunta si hay algún ruego o pregunta más. Siendo negativo indica que lo va a hacer ella.

Bueno pues yo si que lo voy a hacer, porque como usted hoy ha empezado diciendo que los plenos estaban vacíos de contenido, que efectivamente lo están porque total para qué? No? Si todo lo que viene aquí se echa para abajo, a pesar de los meses de trabajo que supone cada expediente.

También, recientemente ustedes han insinuado a la ciudadanía, a través de sus publicaciones, pues que hacemos las juntas de gobierno algo así como para pagar a los concejales. Y para que no quede la duda a la ciudadanía, pues para que todo el mundo lo sepa, me gustaría decir,



sobre todo para rogar que no se mienta, que las juntas de portavoces, la asignación de las juntas de portavoces, de las juntas de gobierno y de los plenos es exactamente la misma a la de la legislatura pasada. Cierto, verdad?

Los plenos siguen valiendo 175 euros por concejal, salvo las concejalas que no los cobramos. Las juntas de gobierno siguen valiendo 270 euros por concejal y las juntas de portavoces 350. Y la diferencia es, que en mis juntas de gobierno solo hay dos concejales que las cobran y en sus juntas de gobierno había tres concejales que cobraban las juntas de gobierno. Mis juntas de gobierno les cuestan a ustedes de su bolsillo, porque lo pagan ustedes. 540 euros por sesión, sus juntas de gobierno valían 810 euros por sesión.

Y hablando de trabajo, porque hoy además lo ha sacado en colación con el punto del orden del día que llevamos, sus juntas de gobierno se convocaban para aprobar actas. La junta de gobierno del 31 de marzo de 2016 se convocó para aprobar el acta de la sesión del 14 de enero del 16 y del 8 de febrero del 16.

La junta de gobierno del 26 de enero de 2017 se hizo para lo mismo, para aprobar actas del 2016, que debían de ser además los únicos órganos colegiados que aprobaban actas, porque en las juntas de portavoces no se aprobaban y en los plenos menos.

La junta del 7 de junio por ejemplo del 2018 también era para aprobar actas.

Este era el trabajo que ustedes llevaban a la junta de gobierno y que les costaba a los vecinos por cada junta 810 euros.

El trabajo que lleva este equipo de gobierno a las juntas de gobierno precisamente es todo lo que no puede aprobar en los plenos. Pues por ejemplo por no irme mucho más allá y solamente le voy a hablar de las últimas juntas de gobierno. Pues la del 2 de diciembre de 2021 se aprobó el expediente de adjudicación de obras del asfaltado que hemos hecho en el polígono industrial de la colmena, invirtiendo 150.000 euros. Se aprobó también la forma de adjudicar las subvenciones de agricultores que se aprobaron, cuya modificación se aprobó en este pleno. Se llevó también el expediente de adjudicación del material eléctrico, licitación pública que había que llevar.

En la junta de gobierno del 17 de diciembre de 2021 se aprobó otro expediente de contratación pública. Se aprobó el expediente de colaboración bancaria. Se aprobó la adjudicación de la concesión del café-teatro. Se aprobó el expediente de contratación de formación de garantía juvenil. Se aprobaron diferentes precios públicos.

Y sin ir más lejos, en la junta de gobierno celebrada esta misma semana, pues se han aprobado por ejemplo la contratación pública del suministro



de licencia de la aplicación informática que se encargará de la recaudación tributaria. El expediente de prórroga del acuerdo marco del suministro de electricidad. Un alta en la actuación del Programa de Inversiones, sobre un proyecto de asfaltado y cuatro expedientes de licencias de obra.

Es decir, que las juntas de gobierno no solo están para aprobar licencias de obra, están para muchas más, y desde luego cuando se convocan, se convocan entre 9, 10 y hasta 14 puntos del orden del día. Por lo cual no se convocan ni por capricho, ni para hacerle gastar el dinero a los ciudadanos.

Si que se gasta el dinero de los ciudadanos si se convocan juntas de portavoces para aprobar simplemente actas y que tres concejales pasen la receta. Para eso si se les aprovecha el dinero.

Y con esto...

El Sr. Haro pide la palabra

Que su junta de portavoces tenga solo dos concejales, en el caso que tenga cuatro, no es culpa de nadie más que de usted. Los demás no tenemos culpa de que esa junta de portavoces, osea esa junta de gobierno empezase con x concejales y ahora tenga prácticamente la mitad. De eso no es culpable este equipo.

Claro porque ya tienen media dedicación o dedicación exclusiva.

El asfaltado del polígono se ha podido hacer porque se aprobó por este pleno, la junta de gobierno lo que habrá hecho ha sido adjudicar a la empresa correspondiente que lo haga. Pero ese gasto se aprobó por este pleno, y salió adelante por esto.

El bloqueo no es tal, porque hay acuerdos de alta, como la plaza de toros, que se aprobó por este pleno y no se va a ejecutar, y lo dijimos aquí que no se ejecutaba. Como ese centro de emergencias que se aprobó por este pleno y no se va a ejecutar. Y eso no es bloqueo de este pleno. Eso no es otra cosa que hacer mal las cosas.

Nosotros lo que decimos es que las licencias, las licencias, siempre las licencias han sido otorgadas por el concejal delegado o el alcalde, que es el que tiene las competencias. Que ustedes quieren dar contenido a las juntas de gobierno metiendo las licencias, pues nos parece bien, pero no nos parece lógico, cuando es algo que es un tramite del día a día, porque lo que me está contando es el tramite del día a día, osea no son cosas extraordinarias. Y dar las licencias es un tramite del día a día de un Ayuntamiento. No es un acto sagrado, es dar una licencia con unos informes que tenga favorables y ya está.

Entonces no nos diga que es el bloqueo, porque muchas de las cosas que se han aprobado en este pleno no se han ejecutado, no por culpa de esta oposición que si que ha votado para que se hiciese.

Responde la Sra. Alcaldesa:

Mire Sr. Haro, las dos actuaciones que se aprobaron en este pleno, correspondiente al Programa de Inversiones que ustedes perdieron se aprobó en el año 2016, nosotros estamos ejecutando el de nuestra legislatura, osea el que se ha aprobado en el año pasado para este año.

Ustedes su programa de inversión de su legislatura era el que iba del año 2016 al año 2019 que esa es la legislatura en la ustedes gobernaron. Cuando nosotros cambiamos de gobierno, junio del 2019 ese programa de inversiones está a punto, a punto de terminar y porque se había prorrogado un año más.

Aquellas dos actuaciones que trajimos a pleno de prisa y corriendo para ver si apurábamos los tres millones de euros que ustedes se dejaron sin ejecutar del programa de inversiones porque solo cobraron el gasto corriente. Vinimos a este pleno a ejecutar de prisa y corriendo esas dos actuaciones a ver si dábamos tiempo a que nos dieran el alta. Y el alta, el PIR prorrogado ya desde el 2016 cumplió y se ejecutó en julio de ese año, es decir un mes más tarde de que este pleno aprobara esas dos actuaciones. Y por eso precisamente no se pudieron ejecutar.

Mire si usted no llama bloqueo a traer a este pleno precisamente de ese PIR de inversiones que ustedes desaprovecharon 853.000 euros, que podían entrar en las arcas de este Ayuntamiento

¿Es mentira? ¿Es mentira? ¿Es mentira que ustedes votaron en contra de 853.000 euros? ¿Es mentira? No perdone, no perdone cuando yo traje a este pleno, le digo al publico por favor que respete la palabra. Cuando yo traje este pleno 853.000 euros ustedes dijeron primero que no existía en el remanente del PIR. Mentira que lo demostramos, precisamente con un certificado de la propia Comunidad de Madrid.

Después dijeron que era un préstamo, cuando era mentira porque saben perfectamente, porque ustedes lo han cobrado, saben perfectamente que esa transferencia bancaria va directa a las arcas municipales.

Y ustedes, simplemente por oposición y por el no, por el no, dejaron a los vecinos de este municipio sin 853.000 euros, que podían venir muy bien entre otras cosas. No, no los tres millones, los dejó usted sin ejecutar porque tuvo la feliz idea, los tres millones los dejó usted de ejecutar porque tuvo la feliz idea de dar de alta una actuación para construir unos contenedores soterrados, que por cierto, hemos acabado en los juzgados, dos veces, dos veces con los contenedores soterrados, porque usted lo quiso ejecutar como redito electoral. Y los quiso ejecutar en 15 días, de prisa y corriendo antes de las elecciones de mayo de

2019, sin esperar a que la Comunidad de Madrid le diera el alta, a esa actuación.

Y esos lo podemos demostrar en cualquier momento, con todos los papeles y es informe negativo de la Comunidad de Madrid.

Y si desde el 2016, si desde el 2016 hasta el 2019 ustedes no pudieron ejecutar tres millones de euros de inversiones, no puede pretender que este gobierno lo ejecute en los tres últimos meses de vigencia del Programa de Inversiones.

¿Lo pretendía usted?

Bueno pero habría que intentarlo. O es que a ustedes les gusta regalar las inversiones? A usted no le dio tiempo a dar de alta ninguna inversión desde el 2016?

Dio de alta una inversión, que fue la de contenedores y resulta que la ejecuta sin cumplir el procedimiento. Si una que desistió usted mismo, si hombre. Una que esta desistida directamente y otra que nosotros dimos de baja. Claro que dimo de baja, efectivamente, es la única, pero no ejecutaron ni una, en tres años. No ejecutaron ni una actuación y ejecutar es solicitarla y hacer la obra. Y no ejecutaron ni una actuación de inversiones en tres años, en tres años.

Perdone mi PIR, el que corresponde a esta legislatura ha empezado a nacer el 1 de enero de este año, es decir tres meses. Y yo ya he tramitado cuatro altas en el programa de inversiones, y esperemos por el bien de este pueblo, que lleguen a tiempo las altas y que se puedan ejecutar lo antes posible. Porque cuando a uno la Comunidad le da dinero, se lo tiene que gastar lo antes posible, antes de que se lo quite.

Bueno pues con esto terminamos la sesión, agradeciendo a todos vuestra asistencia. Muchas gracias. Finaliza la sesión a las 19 horas cuarenta y cinco minutos. Certifico.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0004 Fecha: 23/05/2022

